

80471-

Santa Marta, 6 de enero de 2022

Doctora
SANDRA BOHORQUEZ
Gerente de Gestión Administrativa y
Financiera Contraloría General de la
República
Ciudad

Asunto: Solicitud autorización para celebrar contrato con un objeto idéntico.

Respetada Doctora Sandra,

Teniendo en cuenta la delegación dada a su despacho por parte del Contralor General de la República en virtud de la cual reposa en usted otorgar la respectiva autorización para la celebración de contratos cuyo objeto presente igualdad con otros, con el acostumbrado respeto solicito su colaboración, en el sentido de autorizar el contrato cuyo objeto y obligaciones específicas describo a continuación, que si bien presenta objeto igual con otros contratos, es necesaria su suscripción, atendiendo a la especial situación de exceso de trabajo y la carga laboral dada a los servidores públicos adscrito a la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena.

CONTRATISTA: DONNY JAVIER CELEDON MURILLO.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República en la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena

OBLIGACIONES: Para el cumplimiento del objeto contratado, el contratista deberá

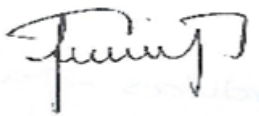
adelantar una, varias o todas las actividades que a continuación se relacionan, de conformidad con la asignación que para el efecto realice el supervisor del contrato, dentro la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena:

1. Acompañar y apoyar en el trámite y atención de las denuncias referidas a hechos que puedan afectar los recursos del Orden Nacional y que sean sujetos de control por parte de la CGR — Gerencia Departamental
2. Acompañar y apoyar el proceso auditor del PGA y las actividades de auditoria sobre los sujetos de control de la CGR de los recursos del Orden Nacional.
3. Brindar orientación y acompañamiento a las respuestas de peticiones ciudadanas, desde el área de su profesión.
4. Colaborar en la elaboración de informes que le requiera la Contraloría General de la República, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión.
5. Atender los requerimientos que haga la Contraloría General de la República, para asistir a reuniones de los diferentes Grupos Internos de Trabajo, en busca de apoyar en las actuaciones de tipo fiscal, desde el área de su profesión y donde estén involucrados recursos del Orden Nacional.
6. Colaborar con la Contraloría General de la República, en las actuaciones que se adelanten en el proceso de seguimiento a los recursos del orden nacional.
7. Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales y/o mesas de trabajo, a las cuales sea convocado en relación con el objeto contractual.
8. Brindar apoyo y acompañamiento a las visitas técnicas asignadas por la Gerencia, en el marco de la vigilancia y control fiscal a los proyectos de inversión.
9. Mantener la confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso para la realización del objeto contractual. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
10. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
11. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
12. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: “son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria “(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...). Igualmente, y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá practicarse un examen médico pre- ocupacional

dentro del término establecido en dicha disposición, y hacer llegar al expediente contractual la certificación respectiva.

- 13.** Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato.
- 14.** Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor.
- 15.** Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato- documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución.
- 16.** Entregar al finalizar el contrato todo y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de su ejecución, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental, para lo cual el Contratista deberá tramitar ante la Dirección de Gestión Documental, el respectivo paz y salvo.
- 17.** Entregar al finalizar el Contrato todos y cada uno de los elementos devolutivos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá tramitar ante la Dirección de Infraestructura de Bienes y Servicios, el respectivo paz y salvo.
- 18.** Tramitar al finalizar el contrato la paz y salvo de viáticos, el cual debe realizarse ante la Tesorería de la Dirección Financiera.
- 19.** Tramitar al finalizar el contrato la paz y salvo ante la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI).
- 20.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 21.** Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato.

Cordialmente



JUAN JOSE TURBAY CURE
Contralor Provincial con funciones de
Gerente Departamental Colegiada del Magdalena

80471

Santa Marta,

Doctora
SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto: Solicitud autorización para celebrar contrato.

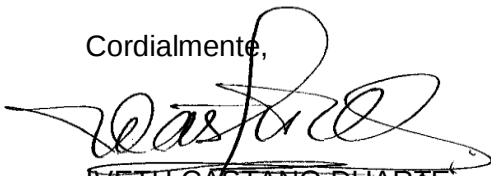
Respetada doctora,

Teniendo en cuenta la delegación dada a su despacho por parte del Contralor General de la República, en virtud de la cual reposa en usted otorgar la respectiva autorización para la celebración de contratos cuyo objeto presente igualdad con otros, con el acostumbrado respeto solicito su colaboración, en el sentido de autorizar el contrato cuyo objeto se describe a continuación, atendiendo a la especial situación de exceso de trabajo y la carga laboral dada a los servidores públicos adscritos a esta Gerencia Departamental. Se certifica que la persona cumple con la idoneidad requerida en el estudio previo para la presente contratación.

CONTRATISTA: DONNY JAVIER CELEDON MURILLO

OBJETO: "Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República en la Gerencia Departamental del Magdalena.

Cordialmente,



IVETH CASTAÑO DUARTE
Gerente Departamental.

Gerente Departamental Colegiada del Magdalena

Anexos: Estudios previos
Matriz de Riesgos.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
Análisis del Sector.
Certificado Talento Humano.
Documentos que soportan la idoneidad del contratista

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: (enero de 2022)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019, el control fiscal es una función pública que está a cargo de la Contraloría General de la República, Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, que vigila la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

Para los efectos del eficiente ejercicio de la función administrativa, la desconcentración administrativa será la base de la organización de la Contraloría General de la República a través de las gerencias departamentales y de grupos de trabajo de las dependencias centrales con presencia en el territorio nacional, para ello se ha tenido en cuenta la división política administrativa del país y en consecuencia se cuentan con gerencias departamentales, para cumplir con la misión constitucional y legal.

Conforme con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 267 de 2000, el objeto de las Gerencias Departamentales es representar a la Contraloría General de la República en el territorio de su jurisdicción, en calidad de agencias de representación inmediata del nivel superior de dirección de la Contraloría.

Para este efecto, conducen la política institucional de la Contraloría en el territorio asignado, bajo la inmediata supervisión del Contralor General y representan a las Contralorías Delegadas en las materias que se establecen o las que determine el Contralor General.

De acuerdo con lo anterior la Gerencia ejerce competencias de dirección y orientación institucional en el nivel territorial y concurre en la formulación de políticas, atendiendo denuncias, realizando auditorías regulares, actuaciones especiales, controles excepcionales, funciones de advertencia, indagaciones preliminares, entre otras funciones sobre recursos del orden nacional que requiere del apoyo de profesionales en diferentes áreas.

La Gerencia actualmente no dispone de personal suficiente para adelantar las actividades descritas, por ello se ha solicitado a la Gerencia de Talento Humano el traslado del personal idóneo para dar cabal cumplimiento a la misión institucional que recae en esta Gerencia. A lo cual, la Gerencia del Talento Humano certificó a esta Gerencia que no cuenta con servidores públicos disponibles en la planta de personal de la Contraloría que se pudiera trasladar a esta dependencia.

Por lo tanto, para llevar a cabo las actividades y funciones establecidas en el artículo 74 del Decreto 267 de 2000, se requiere contratar los servicios profesionales de personal idóneo y con experiencia que permita la consecución de la misión institucional.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de Contraloría General de la República en la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena

2.1. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
800000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	801100	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2022, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
- Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: "son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria "(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo y lugar que se realiza dicha prestación (...). Igualmente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá practicarse un examen médico pre- ocupacional dentro del término establecido en dicha disposición, y hacer llegar al expediente contractual la certificación respectiva.
- Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato
- Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con

- visto bueno del supervisor.
- g) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato- documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten. De manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución.
 - h) Entregar al finalizar el contrato todo y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados ocasión de su ejecución, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental para lo cual el Contratista deberá tramitar ante la Dirección de Gestión Documental, el respectivo paz y salvo.
 - i) Entregar al finalizar el Contrato todos y cada uno de los elementos devolutivos que le hayan suministrados con ocasión de la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá tramitar ante la Dirección de Infraestructura de Bienes y Servicios, el respectivo paz y salvo.
 - j) Tramitar al finalizar el contrato la paz y salvo de viáticos, el cual debe realizarse ante la Tesorería y la Dirección Financiera.
 - k) Tramitar al finalizar el contrato la paz y salvo ante la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI).
 - l) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
 - m) Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Acompañar y apoyar en el trámite y atención de las denuncias referidas a hechos que puedan afectar los recursos del Orden Nacional y que sean sujetos de control por parte de la CGR — Gerencia Departamental
2. Acompañar y apoyar el proceso auditor del PGA y las actividades de auditoría sobre los sujetos de control de la CGR de los recursos del Orden Nacional.
3. Brindar orientación y acompañamiento a las respuestas de peticiones ciudadanas, desde el área de su profesión.
4. Colaborar en la elaboración de informes que le requiera la Contraloría General de la República, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión.
5. Atender los requerimientos que haga la Contraloría General de la República, para asistir a reuniones de los diferentes Grupos Internos de Trabajo, en busca de apoyar en las actuaciones de tipo fiscal, desde el área de su profesión y donde estén involucrados recursos del Orden Nacional.
6. Colaborar con la Contraloría General de la República, en las actuaciones que se adelanten en el proceso de seguimiento a los recursos del orden nacional.
7. Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales y/o mesas de trabajo, a las cuales sea convocado en relación con el objeto contractual.
8. Brindar apoyo y acompañamiento a las visitas técnicas asignadas por la Gerencia, en el marco de la vigilancia y control fiscal a los proyectos de inversión.

9. Mantener la confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso para la realización del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES A CARGO DE LA CGR

Las obligaciones a cargo de la **Contraloría** son las siguientes:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. Plazo: hasta el 30 de septiembre de 2022.

4.2. Lugar de ejecución: Santa Marta - Magdalena

4.3. Valor: HASTA POR LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$45.000.000)

4.4. Forma y requisitos de pago: En mensualidades vencidas correspondientes a CINCO MILLONES DE PESOS.

4.5. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del *Supervisor del Contrato*, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución, la Contraloría General de la República reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Organizacional 0191 de febrero 11 de 2015 o sus modificaciones, si las hubiere. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el Decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales.

5. **Vigilancia y supervisión:** La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la Contraloría General de la República, a través del Gerente Departamental.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la CONTRALORIA podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de Servicios, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

5.1. Tipo de contrato

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la contraloría son los siguientes:

- **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Un (1) profesional con Título Universitario en Ingeniería Civil

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar

con la Contraloría, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 y 44 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra establecida en la Constitución, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN LA CONTRATACIÓN

La tipificación, calificación y análisis de los riesgos asociados a esta contratación, se detallan en la matriz adjunta.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, o el cumplimiento tardío de las mismas, la falta de calidad del servicio, se deben garantizar con una garantía que cubra los riesgos de:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, art. 92 Ley 1474 de 2011, art. 2 de Ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, este proceso de contratación no está cobijado para la aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, teniendo en cuenta que en el numeral 17 del anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se establece la excepción de aplicación de los Acuerdos Comerciales, para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012.

11. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:

Estudio del sector

Documentos que acreditan idoneidad

Matriz de riesgos

Inexistencia de personal

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

12. RESPONSABLES

Nombre: IVETH CASTAÑO DUARTE

**Cargo: Gerente Departamental Colegiada del
Magdalena.**

FIRMA :



MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

ETAPA	Nº	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
EJECUCION	1	Específico	Interno	Cumplimiento	Incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Puede suceder que se afecte el desarrollo de las funciones y actividades que soportan y justifican la necesidad del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más del y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades de vigilancia y seguimiento del supervisor contractual.	En los informes periódicos del supervisor designado.
	2	Específico	Interno	Cumplimiento	Deficiencia o mala calidad de los servicios profesionales contratados.	Puede suceder que se genere un potencial daño antijurídico que afecte la imagen institucional y el desarrollo de las funciones que soportan y justifican la necesidad del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de calidad del servicio prestado por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades de revisión y seguimiento a la ejecución por parte de la supervisión contractual.	Requerimientos al contratista y en los informes periódicos del supervisor designado.
	3	Específico	Interno	Financiero	Eventuales actos lesivos, dolosos o culposos, efectuados por la omisión o acción directa del contratista que pongan en riesgo la información o la privacidad de la información de la entidad.	Pueden ocurrir que se afecte información de carácter reservado de la Entidad, generando detrimento en la imagen institucional.	Improbable (2)	Moderado (2)	Baja	Alta	CONTRATISTA	Cláusula de confidencialidad pactada en el contrato	Menor (2)	Recomendar al contratista que tome las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la entidad.	Firma de acuerdo de confidencialidad al inicio del contrato

MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Tablas de referencia para evaluar y calificar los riesgos

Categoría	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

		Impacto				
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Mediano	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera tal, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

		Impacto				
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Mediano	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera tal, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Probabilidad		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2					
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República en la Gerencia Departamental Colegiada Magdalena
PLAZO:	hasta el 30 de septiembre de 2022
VALOR:	HASTA POR LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$45.000.000).
FORMA DE PAGO:	En mensualidades vencidas correspondientes a CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$ 5.000.000) y el último pago proporcionales al servicio efectivamente prestado, tomando como base los honorarios mensuales pactados.

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La entidad necesita una persona natural, profesional en Ingeniería Civil, que dé cumplimiento al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a la prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República en la Gerencia Departamental Colegiada Magdalena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política, el control fiscal es una función pública que está a cargo de la Contraloría General de la República, Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, que vigila la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

Para los efectos del eficiente ejercicio de la función administrativa, la desconcentración administrativa será la base de la organización de la Contraloría General de la República a través de las gerencias departamentales y de grupos de trabajo de las dependencias centrales con presencia en el territorio nacional, para ello se ha tenido en cuenta la división política administrativa del país y en consecuencia se cuentan con gerencias departamental, para cumplir con la misión constitución y legal.

Conforme con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 267 de 2000, el objeto de las Gerencias Departamentales es representar a la Contraloría General de la República en el territorio de su jurisdicción, en calidad de agencias de representación inmediata del nivel superior de dirección de la Contraloría.

Para este efecto, conducen la política institucional de la Contraloría en el territorio asignado, bajo la inmediata supervisión del Contralor General y representan a las Contralorías Delegadas en las materias que se establecen o las que determinen el Contralor General.

De acuerdo con lo anterior la Gerencia ejerce competencias de dirección y orientación institucional en el nivel territorial y concurre en la formulación de políticas, atendiendo denuncias, realizando auditorías regulares, actuaciones especiales, controles excepcionales, funciones de advertencia, indagaciones preliminares, entre otras funciones sobre recursos del orden nacional que requiere del apoyo de profesionales en diferentes áreas.

La Gerencia actualmente no dispone de personal suficiente para adelantar las actividades descritas, por ello se ha solicitado a la Gerencia de Talento Humano el traslado del personal idóneo para dar cabal cumplimiento a la misión institucional que recae en esta Gerencia. A lo cual, la Gerencia del Talento Humano certificó que no cuenta con servidores públicos disponibles en la planta de personal de la Contraloría que se pudiera trasladar a esta dependencia.

Por lo tanto, para llevar a cabo las actividades y funciones establecidas en el artículo 74 del Decreto 267 de 2000, se requiere los servicios profesionales de un profesional titulado en Ingeniería Civil, que permita la consecución de la misión institucional.

Lo anterior, en atención a lo establecido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que señala:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.”

La Entidad considera que es importante que sea una persona natural, dado que la prestación del servicio requiere que el profesional mantenga una relación directa con su supervisor; así como la necesidad de dar cumplimiento al objeto contractual y la disposición de tiempo suficiente, independencia, conocimiento idóneo para desempeñar las labores que se pretenden contratar.

Por otra parte, el servicio requerido no advierte una infraestructura física, tampoco un apoyo logístico ni organizacional; dado que la Entidad ya cuenta con estas características y posee una organización propia para el área concerniente a la gestión contractual de la Gerencia, por tanto la necesidad de la misma está encaminada a la consecución de personal que apoye la gestión con unas obligaciones específicas, siendo así que el objeto de la presente contratación no tiene propósito distinto que obtener un apoyo de carácter profesional que apoye las diferentes necesidades.

De lo anterior se deduce para el presente análisis, contemplar tanto la necesidad de un perfil profesional específico como la certificación expedida por la Oficina de Talento Humano, donde se legitima que a pesar de existir profesionales que cumplen con el perfil requerido, resultan ser insuficientes para desempeñar el objeto contractual y que tampoco podrán ser trasladados de la gerencia a cargo ya que se encuentran ejerciendo funciones misionales propias de su cargo.

De otra parte, la capacidad legal o de ejercicio, como elemento esencial para la validez del contrato, vale decir, la posibilidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, en las relaciones negócias del Estado, por lo que respecta a la entidad estatal contratante, suele manejarse bajo la noción de “competencia”, expresión nítida del principio de legalidad (arts. 6, 121, 122 y 123 C.P.). (...) En suma, para la celebración de los contratos estatales es necesaria no solo la existencia de los sujetos o partes, particular y entidad pública, sino que éstas tengan

capacidad de ejercicio, lo que equivale a decir que sean aptas para ejercer por sí mismas sus derechos y contraer obligaciones, sin autorización de otras.

2) PERFIL REQUERIDO

Por lo tanto, para satisfacer la citada necesidad se requiere un profesional en Ingeniería Civil, dado que la Entidad no tiene el personal suficiente que pueda trasladar a la gerencia, que apoye en las funciones misionales de esta.

La persona que se necesita es de vital importancia dado que su profesión, es apta y capaz de realizar los labores que se encomendarán para dar el apoyo requerido a la Gerencia, y que por su formación garantiza la consecución de una buena labor.

3) REMUNERACIÓN

El valor del contrato será por la suma de hasta por CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$45.000.000) para lo cual la entidad escoge el tipo de remuneración mediante pagos mensuales proporcionales, el cual permite garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas de este, que se reflejarán a través de un informe mensual de ejecución, que irá acompañado de su certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato a celebrar.

Lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el valor estimado se ha determinado utilizando como variable el análisis del sector efectuado dentro del presente documento, lo cual permite realizar una comparación objetiva de las condiciones de remuneración por honorarios de un profesional con un perfil similar al requerido.

Adicionalmente, el valor del presente contrato se fundamenta en los siguientes factores:

1. **La complejidad de las actividades a realizarse.** El contratista deberá prestar sus servicios profesionales a la Gerencia Departamental Colegiada de Magdalena en el ejercicio de la Vigilancia de la Gestión Fiscal.
2. **Las especiales calidades de la persona que debe ejecutar el contrato.** El contratista debe poner a disposición de la Entidad su idoneidad, que se relaciona en este documento, así como su dedicación para apoyar de forma integral a la Gerencia.

Que, con la estructura del contrato, la entidad podrá identificar las actividades que realice el contratista de manera coherente con las obligaciones del mismo, conllevando la consecución de las metas propuestas por la Gerencia.

De otro lado, se precisa que en relación con la prestación del servicio profesional, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las

Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades , según sea el caso. Por tanto, esta característica del perfil del contratista sustenta el valor del contrato, dado la idoneidad que posee y que potencia sus conocimientos, que aplicará al desarrollo de las funciones.

Esto en respuesta a que estas cualidades propias del contratista son las que sustentan el valor de la asignación mensual, siendo que hacen del profesional una persona necesaria e idónea gracias a sus características especiales de su perfil.

4) ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Se realizó una verificación de contratos celebrados por la CGR en asuntos relacionados con el objeto contractual, y se obtuvieron los siguientes resultados:

No. CTO	OBJETO	VALOR DEL CTO	HONORARIOS MENSUALES
132R-2020	Prestación de servicios profesionales para el ejercicio del control fiscal, mediante la realización entre otros, de auditorías, actuaciones especiales de fiscalización, indagaciones preliminares, tramites de derechos de petición, actuaciones de vigilancia y/o controles excepcionales a cargo de la unidad de seguimiento y auditoria de regalías, de la contraloría general de la república.	\$42.000.000	\$6.000.000
035R-2020	prestar los servicios profesionales para apoyar las actividades que desarrolla la coordinación de la unidad de seguimiento y auditoria de regalías y la coordinación del grupo interno de estudios sectoriales, con el fin de fortalecer la institucionalidad de la contraloría general de la república	\$71.100.000	\$7.000.000
282-19	Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la gestión fiscal a cargo de la contraloría general de la república en la gerencia departamental de Caldas.	\$20.000.000	\$6.000.000



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contrato No 314 - 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA MAGDALENA.	\$37.667.000	\$5.000.000
------------------------------	--	--------------	-------------

De lo anterior se evidencia que la entidad suple sus necesidades en temas similares a la presente contratación, mediante contratos de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa, y que la estimación de honorarios aquí establecida se encuentra dentro del rango de las contrataciones.

81113



Bogotá,

Contraloría General de la República :: SGD 06-01-2022 12:29
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0000866 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81113-GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ
GONZALEZ
DESTINO 81114-DIRECCIÓN FINANCIERA / WILSON CRUZ CAMARGO
ASUNTO SOLICITUD CDPS MAGDALENA
OBS

2022IE0000866



Doctor
WILSON CRUZ CAMARGO
Director Financiero
Ciudad

Asunto: Solicitud expedición certificados de disponibilidad presupuestal.

Atentamente me permito solicitar se expídanlos certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación:

Gerencia Departamental Colegiada Magdalena	Jose Jose Gutierrez vega	63.000.000
Gerencia Departamental Colegiada Magdalena	LIA CAROLINA MORALES RANGEL	54.000.000
Gerencia Departamental Colegiada Magdalena	BLADIMIR JOSE MORA SUAREZ	54.000.000
Gerencia Departamental Colegiada Magdalena	Donny Javier Celedon Murillo	45.000.000
Gerencia Departamental Colegiada Magdalena	Juan Carlos Sanchez de Martino	45.000.000
Gerencia Departamental Colegiada Magdalena	Jose Domingo Noguera Fernandez	27.900.000
Gerencia Departamental Colegiada Del Magdalena	David Jose Barros Atehortua	54.000.000
Gerencia Departamental Colegiada Del Magdalena	Carlos Enrique Padilla Bravo	54.000.000

Cordialmente

SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ
Gerente Administrativa y Financiera

Proyecto: Yenny Monroy Rincón



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL												
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"												
Numero:	37622	Fecha Registro:	2022-01-06		Unidad / Subunidad ejecutora:	26-01-01 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	45.000.000,00	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual.:	45.000.000,00	Saldo x Comprometer:	45.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	36922	Fecha Registro:	2022-01-06		Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO												
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO		
260101 CGR - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	16	CSF								
					Total:	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00	45.000.000,00	0,00		
Objeto:	prestacion servicios profesionales para apoyar la funcion de vigilancia de la gestion fiscal a cargo de la CGR en la Gerencia colegiada Magdalena											

Firma Responsable



80471-

Santa Marta,

Doctora:

LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA

Gerente de Talento Humano

Contraloría General de la República

Ciudad

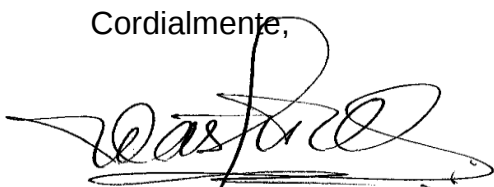
ASUNTO: Solicitud fortalecimiento planta de personal - certificación para iniciar trámite de contratación.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Gerencia Departamental Colegiada Magdalena y teniendo en cuenta el procedimiento establecido, me permito solicitar de manera respetuosa, que se verifique si dentro de la planta de personal de la Contraloría General de la República, existe funcionario con el perfil que se señalará a continuación, en caso afirmativo, que se ordene su respectivo traslado a la Gerencia Departamental Colegiada Magdalena, o en caso contrario, se certifique dicha situación con el fin de iniciar el trámite de contratación respectivo.

Perfil requerido:

- Un (1) profesional con Título Universitario en Ingeniería Civil

Cordialmente,



IVETH CASTAÑO DUARTE.

Gerente Departamental.

Gerente Departamental Colegiada Magdalena.

81117-

Bogotá D.C.,

Doctora
IVETH CASTAÑO DUARTE
Gerente Departamental
Gerencia Departamental de Magdalena
Contraloría General de la República
Magdalena – Santa Marta

Contraloría General de la República :: SGD 16-12-2021 13:54 Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0110848 Fol:1 Anex:0 FA:0	
ORIGEN	81117-GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
DESTINO	80471-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE MAGDALENA / IVETH CASTAÑO DUARTE
ASUNTO	RESPUESTA CERTIFICACIÓN 2021IE0110282
OBS	
2021IE0110848	

Referencia: Oficio con radicado 2021IE0110282 de 16/12/2021
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal

Respetado Doctor (a):

Atendiendo la solicitud del asunto me permito informar lo siguiente:

El Decreto 1068 de 2015 dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios lo siguiente:

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

(...)

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que no obstante de existir servidores públicos con perfil profesional en ingeniería civil, estos se encuentran desarrollando funciones misionales propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias.

De acuerdo con lo expuesto, se CERTIFICA que en la entidad **no existe personal suficiente** con el perfil requerido.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
Gerente del Talento Humano

Proyectó: Omar Porras
Revisó: Leonor González - Grupo Jurídico
Rads: